Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



-Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)



# sies multiple de la locale de l

## Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 6 DE FEBRERO DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.-El Sr. Coronel T. Coronel D. José Pregó.—Imaginaria.—El Sr. Coronel T. Coronel D. Manuel Martinez de Velasco.

Parada los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, Artillería. Sargento para paseo de enfermos, núm. 5.

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador Militar.-El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Mañana mártes desde las cinco de la tarde hasta la puesta del Sol, tendrá lugar el ejercicio de fuego de canon, además de verificarlo los viérnes en la forma pre-

Lo que se hace público para evitar accidentes desagradables.-De orden del Exemo, Sr. Gobernador Militar.-El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

## Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Andrés Pomet, súbdito francés, solicita pasaporte para Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su

Manila 3 de Febrero de 1883. —Goicoechea.

D. Valentin Blat, español peninsular y vecino de esta Capital, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Febrero de 1883.—Goicocchea.

D.a Páula Suarca y Navarro, viuda, española filipina, naturali de Vigan provincia de Ilocos Sur, solicita pasaporte para la Península, con una hija de menor edad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Febrero de 1883.—Goicoechea.

1

D. E. H. Warner, súbdito inglés, y residente en esta Capital, solicita pasaporte para pasar á Europa. Lo que se anuncia a) público para su conocimiento. Manila 3 de Febrero de 1883.—Goicoechea.

D. José de Carvajal, vecino de esta Capital, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Febrero de 1883. Goicoechea.

D. Roberto Boll, de nacion aleman, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público pana su conocimiento.

Manila 3 de Febrero de 1883. - Goicoechea.

D. Alfredo Romea y Diez, Jefe de Negociado de la Contaduría general de Hacienda, solicita pasaporte para regresar à la Península. Lo que se anuncia al público para su conociniento.

Manila 5 de Febrero de 1883. - Goicoechea.

D. Eduardo Garcia y Sanchez, cesante del destino de Inspector de la fábrica de tabacos de la Princesa, solicita pasaporte para regresar à la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 5 de Febrero de 1883. - Goicoechea.

#### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse por medio de examen, cinco plazas de escribientes de la plantilla de esta Intendencia general, con el haber mensual de pesos 16; ocho de igual clase con el de pesos 14; ocho de id. id. con el de pesos 12; tres de id. id. pesos 12; tres de id. id. con el de pesos 10; tres id. id. de pesos 8; y ocho plazas de meritorios con la gratificación mensual de 3 pesos, los que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes en la mesa de partes, dentro del término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta, acompañada de los documentos que acrediten los servicios que tengan prestados en otras oficinas del Estado, y certificacion de buena conducta expedida por el Gobernadorcillo del pueblo donde se hallan avecindados, con la conformidad del Devoto Cura Párroco.

Los ejercicios que comprenderá el exámen, serán los

siguientes:
Leer con correccion y claridad.

Escribir al dictado.

Saber gramática y aritmética. Tener buena letra.

Lo que se publica de órden del Exemo. Sr. Intendente, para conocimiento de las personas á quienes interese.

Manila 31 de Enero de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Manila 1.º de Febrero de 1883El Jefe de la Seccion de Operaciones,	Total de los depósitos en efectos.	DEPÓSITOS EN EVECTOS. eccesarios . rovisionales para subasias.	Total de los depósitos en metálico.	in interés.  Veresarios.  Voluntarios.  Provisionales para subastas.	DEPOSITOS EN WETALIGO	c ha d  one, c  one, c	Esumen de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 24 al 31 del mes de Enero de 1883, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.	CAJA DE DEPOSITOS DE MAN
3.—El Jefe de la Se	306,486 73	306,086 73	5.073,597 80 118	448,796,46,718 448,796,46,718 4,819,334,68,118 29,494,37,418	Pesos. Cént.	Existencia en fin de la semana anterior.	y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 24 al 31 del mes con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.	Lago de
ccion de Operacione	1,000	tonon .	187,570 09	195 1,261 70 181,931 89 4,182	Pesos. Cent.	Recibido durante la presente.	los en la Caja i lo prevenido e	pia,
s, Juan Pacheeo.	307,186 73	307,086 73	5.261,167 89 118	83,467 27 s/s 450,058 46 7/s 4.701,266 07 (18 26,676 37 4/s	Pesos. Cent.	TOTAL	de Depósitos, e n el Reglamento	3 2 3 42 SE
808	49,099 65	49,099 65	184,750 30	26,060 96 154,231 95 4,457 39	Pesos Cént.	Devnelto	n los dias 24 : ) para su régime	4. SENANA DEL MES DE ENERO DE 1883
de la:	238,087 08	257,987 0400 	5.056,417 59 1 <sub>18</sub>	83,167 27 518 423,997 20 718 4.547,034 12 18 52,218 98 418	Pesos. Cént.	Existencia al finalizar la misma.	l 31 del mes de n y gobierno.	NERO DE 1883.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

Usando de las facultades que el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda ha delegado en esta Administracion

Central por acuerdo de 4 de Enero último y teniendo en consideracion que en todos los pueblos de la provincia de Bulacan se han abierto tiendas y puestos particulares de tabaco elaborado que surten al público, he acordado por providencia de 1.º del actual suprimir definitivamente los Fielatos de Malolos y Balidag de la citada provincia de Bulacan, las Tercenas de estos y de la Administracion y todos los estancos dependientes de los mismos que desde el dia 1.º de Enero han continuado como espendedurías oficiales.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Manila para el coconocimiento del público y de los interesados.

Manila 3 de Febrero de 1883.—Calvo.

Usando de las facultades que el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda ha delegado en esta Administracion Central, por acuerdo de 4 de Enero último y teniendo en consideracion que en todos los pueblos de la provincia de la Laguna se han abierto tiendas y puestos particulares de tabaco elaborado que surten al público, he acordado por providencia de 1.o del actual suprimir definitivamente el Fielato de Biñan unico que existe en la citada provincia de la Laguna, las tercenas de éste y de la Administración y todos los estancos dependientes de la misma que desde el dia 1.0 de Enero han continuado como espendedurías oficiales.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Manila para el conocimiento del público y de los interesados. Manila 3 de Febrero de 1883.—Calvo.

Usando de las facultades que el Exemo. Sr. Inten-dente general de Hacienda ha delegado en esta Administracion Central, por acuerdo de 4 de Enero último y teniendo en consideracion que en todos los pueblos de la provincia de Bataan se han abierto tiendas y pues-tos particulares de tabaco elaborado que surten al pú-blico, he acordado por providencia de 1.0 del actual suprimir definitivamente el Fielato de Balanga único que existe en la citada provincia de Bataan, las tercenas de éste y de la Administración y todos los estancos dependientes de la misma que desde el dia 1.0 de Enero han continuado como espendedurias oficiales.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Manila para el conocimiento del público y de los interesados.

Manila 3 de Febrero de 1883. - Calvo.

#### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

El que se crea con derecho á un caballo cogido suelto en las calles públicas de esta Ciudad y que se halla depositado en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con los documentos justificativos de su propiedad dentro del término de diez dias; en la inteligencia que transcurrido el citado plazo, caerá en comiso y se venderá en pública

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue à conocimiento del que se crea dueño.

Manila 29 de Enero de 1883.-P. O., Gerardo Moreno.

otifique la adjudicacion GOBIERNO P. M. DE ZAMBOANGA

Debiendo proveerse de Maestro la Escuela de niños de entrada de esta Cabecera, se anuncia al público para que en el término de treinta dias á contar desde esta fecha, presenten en este Gobierno ó en la Direccion general de Administracion Civil sus solicitudes los Maestros procedentes de la Normal, que deseen obtener dicha Escuela acompañando su título: dentro del mismo plazo presentaran tambien sus solicitudes en este Gobierno los que sin títulos les convenga el espresado destino como sustitutos para poder ser examinados el dia 17 del próximo mes de Febrero ante la Junta provincial, segun lo mandado en en el Reglamento de Instruccion primaria.

Zamboanga 19 de Enero de 1883.-El Secretario, Amdeute, per parte del contratista:

brosio Borja. 4.0 Cuando no presente los efectos al receneci

#### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

Tomo L.-Pag

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 26 del entrante Febrero, á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion el suministro de los efectos comprendidos en los lotes 1 al 5 que se necesitan en el Arsenal de Cavite para completar repuesto de prevision, con estricta sujecion al pliego de condiciones que à continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.0 y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica

del interesado.

Manila 30 de Enero de 1883.—Francisco Vila.

Contaduria de Acopios del Arsenal de Cavite.-Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los efectos que son necesarios en este Arsenal para completar el nuevo repuesto de prevision formado por consecuencia de lo que establece la base 6.º de las propuestas por la Ordenacion del Apostadero y aprobadas por la Junta Económica en sesion de 22 de Mayo del año último.

1.a La licitacion tiene por objeto el suministro de los efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego y para facilitar se divide el servicio en los cinco lotes que la misma relacion espresa; cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

2.a Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3,a La subasta tendrà lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo y se presentaran en pliegos cer-rados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero tuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metàlico o valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, las cantidades siguientes: para el primer lote 19·11 pesos; para el segundo 25·57 id.; para el tercer lote 64.28 id.; para el cuarto 21.29 id. y para el quinto

Si los depósitos á que se refiere el párrafo anterior se hicieren en la Administracion de Hacienda de Cavite,

habrán de ser precisamente en metàlico.

5.a Si por resultar proposiciones iguales en algun lote hubiere que proceder à licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderà que renuncian al derecho à la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresaran en la

misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.a El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion cuarta, las cantidades siguientes: para el pri- la calle. . . . . . . . número. . . . mer lote 38'22 pesos; para el segundo 51'14 idem; para el tercer lote 128'57 idem; para el cuarto 42'59 idem y para el quinto 22.25 idem.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que

se halle solvente de su compromiso.

7.a El contratista presentará en el Almacen de recepcion de este Arsenal, acompañados de las facturas guias que expresa el artículo 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los efectos que sean objetos de su contrato, y precisamente dentro del plazo de treinta dias contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicacion del ser-

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista á reponerlos en el plazo de quince dias, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal, en el término de un dia, los desechados, pues, de lo contrario, procederá la Administracion á venderlos por cuenta del interesado, reservándose 10 p.S del producto por razon de multa, màs el importe de los gastos que la venta origine.

8.a Se considerara consumada la falta de cumplimiento, por parte del contratista:

1.0 Cuando no presente los efectos al reconoci-

miento y recibo en el plazo que establece la condicion sétima.

2.0 Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia;

3.0 Y cuando repuestos dentro de este último plazo,

le tueren definitivamente rechazados.

9.a Se impondra al contratista la multa del uno por ciento, sobre el importe, al precio de adjudicacion, de los efectos contenidos en el lote de que se trate por cada dia que demore cualquiera entrega por cuenta del mismo lote, ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion sétima; y si la demora excediese, en el primer caso, de diez dias ó de cinco dias, en el segundo, se rescindirá el contrato del lote á que corresponda la falta, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. En el tercer caso de los expresados en la condicion octava, se rescindirà igualmente el contrato, con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin entregar efectos por valor de 5 p3 del importe total del servicio subastado.

12. Dentro de los quince dias siguientes al de cada entrega, se expedirà por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe à favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

43. Si la cantidad á que ascienden los lotes que se adjudique à un mismo rematante excediesen de 1500 pesos, le será exigida al adjudicatario el otorgamiento de escritura; conforme preceptúa la Real órden de 6 de Octubre de 1866; en este caso el referido acjudicatario deberá sufragar todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á la precitada Real órden, son los siguientes:

1.0 Los que se causen en la publicación de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.0 Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia

3.0 Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

testimoniada de la misma;

En el caso de que la adjudicación no exije otorgamiento de escritura por que no alcanza á la referida suma de 1500 pesos, el rematante estará obligado á presentar al Exemo. Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los tres dias siguientes al de la adjudicacion del servicio e documento que justifique la imposicion de la fianza como también quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación, las prescrip-ciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del ano 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 13 de Enero de 1883.—El Contador de Acopios, Emilio Orejas Canseco. V.º B.º El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas. - Es copia, Vila.

Modelo de proposicion. Dong N. N. vecino de. . . . . . domiciliado en o á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manita número. . . . de (fecha). . . . para contratar efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, se compromete á llevar á efecto el servicio correspondiente. al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual), con estricta sujecion à todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantes céntimos por ciento en el lote tal, tantos en el

cual etc). (Todo en letra). Fecha y firma.

Es copia, Vila. Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite. - Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.-Relacion de los efectos que se sacan à pública subasta y de los precios que han de servir de tipo, condiciones facultativas y plazos de las entregas.

Canti-	de	制 告 告告公司	16	Precio	Importe.
dades	unidad.	Lote n.º 1.		tipo.	Ps. Cs.
ondente		Járcia de alambre hierro de 40 m/m peso aproximado de kilógramos.	con 138	ode la	Usan

			Gaceta de Manna.—	Num.	31116
1	100-		Id. de id. de id. de 46		
			id. con id. id. de 159	10.80	10.00
	100-	1100	idem. Id de id. de id. de 52	id.	49.29
			id. con id. id. de 178	No. 1	NYLLO
1	100	d de las	idem. Id. de id. de id. de 58	id.	55'18
		08 558	id. con id. id de 198	appiloin	21,00
1	2004	auta, por	Id. de id. de id. de 70 id	id	61'38
1		.0081	con id. id. de 479 id .	id.	148'49
1	1	núm.	Escribanía de plaqué ó electro plata.	9.10	9'10
1	2	1000	Zambullos inodoros de	In label to	101 1
1			cobre.	8'	16','
1					382.22
-	-				
1	188		Lote núm. 2.	0.10	75.20
18	104	kg. M.	Algodon en rama	0'40	17.50
	398'		Lienzo blanco.	0.60	238·80 179·90
T	JIT		oneta.	0 33	
+					511'40
1			Lote núm. 3.		
1	7	núm.	Barrenas de mano ó de caracolillo de 11 a 25		
1	18	and and	cim largo.	0.35	2.45
1	6	HERRE	Id de id 6 id. de 26 id. en adelante.	0.20	3, "
1	3	not Long	Barrenas medias cañas		Table olot
1	2	id Sr.	hasta de 10 cm . Id id. id. de 11 á 25 id.	0.50	1.50
1	14	H of the	Bombillas de patente .	5'	700
1	35	pasen	Cinceles de acero. Compaces de hierro de-	e duoisis	35,
9		lt robat	recho.	0.75	4.80
1		M.	Cortahierros. Correas de goma de tras-		2.4,
			mision para aparatos	eiscort.	
			motores de 40 mm an- cho exclusive.	3.78	56.70
			Id. de id. de id. para id. de 40 á 60 id. id. id	3.90	234' ,,
1	25	forma	Id. de id. de id. para id.		
	20	es desal	de 60 á 80 id. id. id Id. de id. de id. para id.	4.09	102.25
9	A Color		de 80 á 100 id id. id.	4.28	85.60
1	25	-	Id. de id. de id. para id. de 140 á 160 id. id. id.	5.04	126 ,,
	7	ndm.	Faroles de señales con		
1	2		cristales sencitlos Id. de situacion	3'	21' ., 36' ,,
	1 3		Hidrómetro.	8	8' ,,
	Pale		Hojas de sierras para cortar metales.	0.80	1'50
	6	A ARREST	Limas cuadradas bastar- das de 255 á 279 mm,	3 0°07	cada 4'68
	6	-	Id. id. id. de 306 à 330	C Testas	
	6	a pasap	idem. Id. id. id. de 406 4 430	id.	
	6		lucin.	id.	7.72
2000		1450	Id. id musas de 204 á á 229 id.	id.	8'34
	6	si onis	Id. medias-cañas bastar- das de 153 á 178 id.	billia!	2.99
	2	g-kong.	Id id id de 930 5 954	en Brist	Capital, so
1	30	-01	idem.  Id. id. id. de 356 4 380		a slinel
			idem.	id.	31'92
	-08	S Sur.	Id id. musas de 153 á	id.	2.99
1	1090	m sbri	Id. id id. de 204 á 229	id.	icala paso
	6	HOCHES	idem. Id. id. id. de 255 á 279		1 11 11 11 11 11
	6		idem. Id. id. id. de 230 à 254	id.	4.68
	AIS A	esidenia	7 mim of official winds	id.	4.26
	0.2.	nte.	Id id id de 558 à 583	25 m	cada 3.26
	6	AUCH-	mım Id. id. id. de 101 á 126	S de Pe	2.11
9	2	6 76	idem.  Id. redondas bastardas	id.	Sala ment al
-	1 2		de 331 á 355 id. Id. id. id. de 456 á 481		198
a			idem.	1d.	2.09
S	2		Id id musas de 101 à	id.	
1	- 6	licita p	Id. id. id. de 204 á 229		Designation of the
	6	anuac	idem. Id. id. id. de 230 a 254	anend -	
	6		idem. Id id. id. de 255 á 279	id.	0814-26
-	STORE .		idem.	id.	4.68
es			Id. id. id. de 306 a 330 idem.	id	1.84
-	00 2	nd p	Id. id. id. de 431 à 455	la Pen	
	6	FRE	idem. Idem tablas bastardas de	id.	2.54
	0	a prost	101 à 126 idem.	id.	clins 2.11
	ob o	destin	Id. id. id. de 230 á 254 idem.	id.	8.68 Edua
	16	08 , 5800 A SC 301	idem. Id. id. id. de 331 4 335 idem.	de la la	lispostove.
	13	TE TOWN	ld id id. de 356 a 380	para so	obilding is
8	18	1	rero de 1883 Emabireche	to I aid.	13.83

-				
2	núm.	Id. id. id. de 456 á 481	THE RESERVE TO SERVE	0,00
		Id. id. id. de 558 a 583	id.	2'69
	1000	Idem.	iu.	9.79
2,,	2100	Id id. musas de 101 á.	id.	0.70
60	A166 —	Id. id id. de 127 á 152	old .	QLEN
00	100 <u>—</u>	idem	b blid.	2055
		idem.	id.	5.96
5	<u> </u>	Id. id id de 406 á 430 idem.	id.	5'02
6	M MARIE	idem. Id triangulares bastar-	90	
10	he batten	das de 127 á 152 idem. Id. id. id. de 255 á 279	is some	2.55 2.55
10	n costan	idem.	id.	7.81
		Id. id. id. de 406 á 430 idem.	id.	7-22
6	a de tensio	Id id id de 430 á 455	od Tuster	er or under
0	radingt ar	idem. Idem id musas de 306 á	id.	7'64
4	cindant.	330 idem	id	1.84
3	W-1817	Id. id. id. de 331 à 355 idem.	id.	2.98
2	Es cosis	Id. id. id. de 306 á 330	noted son	to better A
180	-8.0 V.6	ralas de hierro cuadra-	de Alcon	2.40
100	100 87	das.	1.25	225,
1			16'	16' ;;
2		Tenazas de boca cangrejo	3,	6' ,,
2	NAME OF STREET	Id. para brocas.  Tornillos de banco.	0'60 kg.	27.60
8	三万	Id. de mano ó antenalla	1'50	12',,
	- Sarv		Library Will	1285.68
		d Si Mesilo asy	violoison	ALT DESCRIPTION
			Binoma	
600	núm.	Esportones.	0.69618	418.50
200	Pg.	Papel esmeril.	6.037	7140
	MIN MAN	de la presenta dilado escallos de Jurgado dir		425.90
		tar cacharacan on las		
		Lote num 5.	BATTERLE	ni 58 ou
45 23	núm.	Baldes. Barriles con arcos de	1.30	58.50
	CONTRACTOR OF STREET	hierro .	Bobigin	69' ,,
12		Cubos con arcos y asas de id	2.25	27'
26	-	Si las de caoba ú otras	2 20	41 ,,
		maderos finas con asien-	30 Gian	D. Leon
4	Manual Co. / 18	to de regilla. Sillones de brazos de id.	29 1915	94 201
19.0		id. id. con id.	4	16' ,,
		thuckle Cause Baralds	OSDEDANCE	222.50
		of other remain young in	Sing You	THE PERSON NAMED IN
				STREET, SQUARE STREET

Condiciones facultativas.

Lote núm. 1 Járcia de a ambre de hierro —Debe ser de hierro perfectamente galvanizado, no presentar el menor defecto de elaboracion y ser flexible para que pueda prestarse con la facilidad relativa de esta clase de jarcia a los codillos, costuras y demás trabajos de recorrida que con ellas deban hacerse. Su resistencia al propio tiempo ó mas bien el peso en kilógramos que deben soportar, será el que

determina la fórmula P. 7'11 xix 2 prestando m el dismetro de un hilo i el numero de ellos.

Escribanía de plaqué. Deben sujetarse á reconocimiento. Zambullos inodoros

Lote núm. 2.

Algodon en rama. - Debe estar limpio sin indicio de humedad teniendo un color blanco nítido.

Bayeta fina. — Debe ser blanca de cuerpo y fuerte. Lienzo blanco.—serà sin mezcla é igual al que se usa

en este Arsenal. Leneta. Debe tener 60 cum por lo menos de anido siendo 4'500 kg. peso con que debe romper los

Lote núm, 3.

Parrenas —Ser n de superior calidad y exactamente iguales á los modelos ó cróquis que existirán de mani-

fiesto en el almacen de recepcion.

Bombillas de patente — ebe sujetarse á reconocimiento. Cinceles erán de superior calidad y exactamente iguacompases les a los modelos ó cróquis que existirán de Cotta hierros ) manifiesto en el almacen de recepcion.

Correas de goma — Deben ensayarse sometiendolas á una gran presion ó batiéndolas largo tiempo con un martillo con objeto de ver si la gona se agrieta, lo que sería indicio de que estaba mal preparado.

Deberan resistir por lo menos 2 kg. de tension por mm. cuadrado de seccion.

Se ensayar n si la goma entra en fusion à una tem-peratura inferior à 200 grados centigrados, en caso afir-Faroles de señales —Serán exactamente iguales en ca-

lidad, construccion forma y dimensiones à la de los modelos que de os mismos efectos existen en el Alma cen de recepcion.

Idem de simacion — Han de ser idel tamaño corriente, metales y cristales de superior calidad construidas con esmero y sujetos a reconocimiento.

Hid ometros Debe ser de primera calidad y arreglado al modelo que existe al Almacen de recepcion. Hojas de sierras. — Serán de superior calidad y exicta

mente iguales á los modelos o cróquis que existirán de manificato en el Almacen de recepción

Limas.—Seran de la mar a Turton son etc., o Roger son etc prefiriendose las primeras l'odra sin embargo ad-mitirse de otras marcas; se ensayaran pasando rápida-mente el espigo de una de ellas sobre el picado de otra à contra diente, al verificarse esta operación deber n saltar solo las puntas de las picaduras, si estas se arrancan hasta la raiz indica que son agrias, y si las puntas no saltan y se aplastan o doblan son blandas, en ambos casos deben ser desechadas pod án también ensayarse por comparacion limando piezas; de fundicion, hierro dulce o acero recocido de las que generalmente se elaboran en el Arsena no debiendo sufrir mayor deterioro que aquellas con que Palas cuadradas et naces a soluela aol es disimbent man

Piedras de amolar de la er n de superior ca idad y exacta-Tenazas de boca cangrejo. mente iguales a los modelos ó Id para brocas. cróquis que existirán de mani-Torni los de banco fiesto en el Almacen de recepcion. ld. de mano o antenalla.

Lote núm 4. Esportones - Deben ser de superior calidad y su diámetro de boca es de 60 cm. 35 id. de alto y tener las astas hechas firmes en el fondo

Papel esmeril. Frotado fuertemente con los dedos no debera saltar los granos de arenas.

Baldes.) Deben ser de guijo, las puntas de las duelas Cubos. hechas con esmero para evitar salidas y tener los baldes, dos arcos de fleje de hierro y los cubos dos arcos de id y una cos de lidades. cos de id y una asa

Barriles — Deben ser de mangachapuy y tener seis arcos. Sillas de caoba Deben sujetarse à modelos. Sillones de brazos Id à reconocimiento

El pazo de sus entregas ser de 30 dias. Arsenal de Cavite 28 de Diciembre de 1882.—El Jefe de Armamentos interino.—José C. Manuel.—Es copia.
El Contador de Acopios —Emilio Orejas (anceco.—V º B.º
—El Comisario del Arsenal — Manuel Sitiar y Cañas. Es copia Vila

copia Vila veliano y shappett at ab royal & a

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 26 del entrante Febrero, á las diez de su mañana, se sacará á público concurso el suminis. tro de los materiales y efectos comprendidos en los lotes oums 1, 2 y 3 que se necesitan en el Arsenal de Cavite, para com letar repuesto de prevision y penidos u orizados, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunira en la casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha su-basta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cercados, estendidas en papel del sello 3.0 y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su pro-posicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 30 de Enero de 1883. — Francisco Vila

Contaduria de Acopios del Arsenal de Cavite. - Pliego de condiciones vajo las cuates se saca a público concurso el suministro de los materiales y efectos que son necesarios en este Arsenal, para completar repuesto de prevision y pedidos

1.a El cencurso tiene por objeto el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego y para facilitar o se divide el servicio en los tres lotes que la misma relacion espresa, cada uno de los cuales puede contratarse separa-

2.a Los precios que han de servir de tipos para el concurso, y las condiciones que han de reunir los materiales y efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3 a El concurso tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, las cantidades siguientes: para el primer lote 13.68 ps., para el segundo id. 20.50 id. y para el tercer lote 23.11 id., que servirán de garantía para la licitacion, y de fianza para responder del cumplimiento del contrato; en euvo concepto no se devolverá esta al adjudicatario hasta que se halle solvente de sus compromisos.

5.a Si por resultar proposiciones iguales en algun lote hubiere que proceder à licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion; la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados

se negaren a mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada

para los precios tipos de servicio presentará el adjudicatario en el Almacen de recepcion de este Arsenal acompañados de las tacturas-guias que espresa el artículo 17 del Regla-mento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los materiales y efectos que sean objeto de la adjudicación dentro del plazo de 80 días, contados desde la fecha en que se le notifique la expresada adjudicacion del

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los materiales y efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el adjudicatario à reponerlos en el plazo de 15 dias à partir de la fecha del reconocimiento, y à retirar del Arsenal en el término prudencial que determine el Exemo. Sr. Comandante general del Establecamiento los desechados, pues de lo contrario procederá la Administracion á venderios por cuenta del interesado, reservandose el diez por ciento del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta

7.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento

por parte del adjudicatario:

1 o Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.a 2.0 Cuando presentados en dicho plazo, y siéndole re-chazados, no los repusiere dentro del término que establece

tambien la condicion de referencia;

3.0 Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

8.a Se impondrá al adjudicatario la multa del uno por ciento sobre el importe, al precio de adjudicacion, de los materiales y efectos contenidos en el lote de que se trate, por cada dia que demore cualquiera entrega por cuenta del mismo lote ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 6.a, y si la demora excediere, en el primer caso, de diez dias, ó de cinco dias, en el segundo, se rescindirá el contrato del lote á que corresponda la falta, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.a En el tercer caso de los espresados en la condicion 7.a, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicarà à la Hacienda en pena de la inejecucion dei servicio, aun cuando no haya perjuicios que

indemnizar at Estado.

10. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone at adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato aun cuando resulten sin entregar materiales ó efectos por valor de cinco por ciento del importe total del servicio subastado.

11. Dentro de los quince dias siguientes al de cada en-

trega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de subasta que, con arregio a lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes: 1.0 Los que se causen por la publicación de los anun-

cios y pliego de condiciones en lo periódicos oficiales.

2.0 Los que correspondan, segun arancel, al Escribano
por la asistencia y redaccion de las actas de remate.

3.0 Los de presentacion de quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones, para uso de las oficinas.

13. Además de las condiciones expresadas, regirán para este concurso las generales aprobadas por el Almi-rantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manita núms. 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no

se opongan à les contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 16 de Enero de 1883.—El Contador de Acopios, Emilio Orejas Causeco. - V.º B.º - El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas. - Es copia, Vila.

#### Modelo be proposicion.

D. N. N. vecino de. . . . . domiciliado en la calle D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de con-diciones insertos en la Gaceta de Manila núm. . . . de (fecha....) para el suministro de los materiales ó efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, se compromete á llevar á efecto el servicio corrrespondiente al lote (tal) ó a los lotes tal v cual) con extricta sujecton á todas las condiciones contenidas en el pilego y por los precios señalados como tipos para el concurso, en la relación unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantos en el cual etc. (Todo en letra). Fecha y firma.

Es copia, Vila.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite. - Relacion de los materiales y efectos que se sacan á concurso y de los precios que han de servir de tipos, condiciones facultativas y plazos de las

		q la Loteinúm.s1.	Precio tipo.	
STATE OF	S. C.	Administration of the	1000 I I CAN	a bicibie
1.120		nijo en una toza de 7° ≥0°40		abra de s
1		>0.40 notors quiq relina		39120
1.080		angachapuy en tres id. de		usuong ou
puja		4'× 0.30× 0.30 mer and		37'80
1.575 D		nuguis de Mariveles en 2: ablas de 7'×0'30×0'03.		59'85
todos	(entre)	cetivos pliagos, en el ca neguren à mejorar ses e	Sp. With	130.00
adani	s in oposic	Lote núm. 2.	min se	111111111111111111111111111111111111111
, sman	Two Hopfe	ta nueva, o quemada o	6.11501	the transmit
sbarq		e galon. anom unbinn ab.		
300	- Zir	ic en plancha de 1 mm	8(0:35	175
-nsb		y a tuyo favor se adju	icuado	100
leb Ti	approdser at	myonard come fishes par	i siam	205
# 1627 SYA	A. I CITOTION	P PP DOLLDON TRANSPORT	The same of the same of	

3.	Núm.	Lote núm. 3. Cristales de patente planos blancos de 800 á 1000 cm		
		cuadrados exclusive.	3.	9. ,,
82	of the state of	Idem ordinarios sencillos de		William to State To
	THE STATE OF THE S	5300 á 5750 id. id.	1.20	98.40
220	Kg.	Estopa de bonote ó coco.	0.20	44
1	Pg.	Papel continuo para dibujar	0.45	
237	HILL IS ES	ld. dearena ó esmeril paralijar.	0.037	8*76
3000	o allege	Idem de estraza.	0.12	el% 3'60
27	M.	Id. tela para calcar.		
200	Pg.	Tela de esmeril.	- 0.05	140°
200		Idem de id. del fino y grueso.	id.	10
100		a Actualisation a venderon	Fireh	231.16

#### Condiciones facultativas.

Lote núm. 1. El reconocimiento y medicion de las maderas se hará con arreglo à las Instrucciones aprobadas en Real orden de 31 de Enero de 1865, deberán ser de la misma calidad ó superior que la de las muestras que hay en el Arsenol con este objeto y sus dimensiones darán en limpio las espresadas.

Lote num. 2. Las planchas de zinc serán de superior calidad, estarán bien calibradas, presentando una superficie tersa y continua, desechándose las que tengan manchas blancas que son indicios de oxidacion, han de poderse doblar en ángulo recto y volverse á estender sin que aparezea la menor senal de rotura; las di-mensiones serán 2,13 m. largo por 0,91 m. ancho. La plata quemada deberá tener más del ochenta por ciento

de plata pura.

Lote núm. 3. Cristales. - Serán de 1.ª ó sean de superior calidad y perfectamente arreglados à los modelos que estarán de manifiesto en

el Almacen de recepcion. Estopa de bonote. - Seran de superior calidad y bien limpio,

Papel continuo.— Deben ser limpio de grano fino é igual. Idem de arena. — Estará perfectamente cubierto por los granos de arena y estos se hallarán adheridos de manera que no puedan desprenderse al frotarlo fuertemente con los dedos. Las dimensiones de cada pliego no serán superiores á 0.300 m. de largo por 0°250 m. de aucho.
Papel de estraza.—Deben sujetarse à reconocimiento.

Idem tela para calcar - Deberán ser de superior calidad y semejantes à los modelos que existen en el Almacen de recepcion.

Tela de esmeril . . . . . . . Se compondrán de una tela de Id. de id. del fino y grueso. Shilo ó algodon uniformemente en toda su longitud por grano de esmeril de superior calidad: estarán los granos fuertemente adheridos à la tela y para comprobar esta propiedad se aplicará el papel de esmeril à pulimentar una pieza metálica desbastada. Las dimensiones serán cuando menos de 0.290 m. de largo por 0.210 m. de ancho

El plazo de sus entregas será de treinta días.

Arsenal de Cavite 16 de Enero de 1883.—El Contador de Acopios, Emilio Orejas Canseco.—V.º B.º—El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.—Es copia, Vila

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 26 del entrante Febrero à las diez de su mañana, se sacará á primera licitación pública el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3 o y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberà espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado. Manila 30 de Enero de 1883.—Francisco Vila.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.-Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el suministro de los efectos que son necesarios en este Arsenal, para satisfacer pedidos auto izados.

1.a La licitacion tiene por objeto el suministro de los efectos comprendidos en la relación que se acompaña al

presente pliego.

2.a Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada re-

3.a La subasta tendrá lugar ante la Junta Económica de este Anost dero, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habran de redactarse con sujecion al unido modelo y se presentarán en pliegos cer-rados al Pres dente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entre-gará cada icitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Íslas, en metalico ó valores admisibles por la legislacion vigente, à los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad

de sesenta y tres pesos cuatro cóntimos.

Si el depósito á que se refiere el parrafo anterior se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite

habrá de ser precisamente en metálico. 5 a Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder a licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interes dos se negaren á mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan tanto en las proposiciones como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada

para los prec os tipos 6.a El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central

de Hacienda y en la forma que establece la condicion cuarta la cantidad de ciento velntiseis pesos nueve cén-

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.a El contratista presentará en el Almacen de recepcion de este Arsenal, acompañados de las facturas guías que expresa el artículo 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los efectos que sean objetos de su contrato, y precisa-mente dentro del plazo de treinta dias contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicacion del ser-

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los efectos presentados, por no reunir las condiciones estipu adas, se obliga el contra-tista à reponerlos en el plazo de quince dias à partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el término de un dia, los desechados, pues de lo con-trario procederá la Administración a venderlos por cuenta del interesado, reservándose diez por ciento del producto, por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.

8.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista:

1.0 Cuando no presente los efectos al reconocimiento

y recibo en el plazo que establece la condicion 7.a 2.0 Cuando presenta los en dicho plazo y siéndole rechazados no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia;

3.0 Y cuando repuestos dentro de este último plazo

le fueren definitivamente rechazados.

9.a Se impondrá al contrat sia la multa del uno por ciento sobre el importe, al precio de adjudicacion de los efectos contratados por cada dia que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los pazos que para uno y otro ob-jeto establece la condicion sétima, y si la demora exce-diese en el primer caso, de diez dias, ó de cinco dias, en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicandose la fianza respectiva á favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. En el tercer caso de los expresados en la condicion 8.a, se rescindirá igualmente el contrato con pér-dida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, sun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerarà cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin ent egar fectos por valor de cinco por ciento del importe total del servicio subastado.

12. Dentro de los quince dias siguientes al de cada entrega, se expedira por la Ordenación del Apostadero libramiento de su importe à lavor del contratista, contra la Tesorería Central de Hagienda pública de estas Islas.

13. Seran de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arregio à lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes: 1.0 Los que se causen por la publicacion de los anun-

cios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales. 2.0 Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion del acta del remate, así como por el testimonio de la misma;

3.0 Las de la presentacion de 15 ejemplares del pesió ligo fosial en guarante de su constante de la presentacion de 15 ejemplares del pesió ligo fosial en guarante de la constante del constante de la consta

riódico oficial en que se nubiere publicado el pliego de con-

diciones para uso de las oficinas.

14. Ademis de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas

en este pliego.

Arsenal de Cavite 15 de Enero de 1883.—El Contador de Acopios, Emilio Orejas y canseco. - V.º B.º - El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas. - Es copia, Vila.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de. . . . domiciliado en la calle . . . . núm. . . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N.; para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm.... de (fecha) de Cavite, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (6 con baja de tantos pesos y tautos cents. por ciento.) (Todo en letra).

#### aviovab as on my Fecha y firma or moo Es copia, - Vilas de solvente de sualivante que se capital - capital se capit

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite. - Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.-Relacion de los efectos que se sacan á pública subasta y de los precios que han de servir de tipos, condiciones facultativas y plazos dep las entregas. 202010 2071 Importe.

lades unidad.	de los efectos.	Precio.	Ps.	White and
11'800 M.	Correas de goma de tras sion para aparatos moto		os pr	Dara l
acompanados 17-dei Regla08	hasta de 40 mm anch Id. de id. de id. para id.	0 . 4'50	niA 5	3:10

37'	-	Id. de id. de id. para id. id.	KI	
25. 66.4		de 56 id.	3.	1111
		Id. de id. de id. para id. id. de 60 á 80 id.	61	150
30.	-	Id. de id. de id. para id. id.		
24.600		de 80 á 100 id.	7.	210' ,
24.000	170	Id. de id. de id. para id. id. de 100 à 120. id.	15	- 98:40
24.600	-	b. Id de id. de id. para id. id.		30.10
		de 115 id. 188 40	4	98'40
to all a		.61 1. 00 400 10 10. 10.		1260'90
A CLASS				

Condiciones facultativas.

Se ensayarán sometiéndolas á una gran presion ó batiéndolas largo tiempo con un marti lo con objeto de ver si la la goma se agrieta lo que sería indicio de que estaba mal

Deberán resistir por lo ménos dos kilógramos de tension por milímetro cuadrado de seccion.

Se ensayarán si la goma entra en efusion á una temperatura inferior á 200 grados centigrados, en caso afirmativo no se considerará las correas como de recibo.

El plazo de sus entregas será de 30 dias.

Arsenal de Cavite 11 de Enero de 1883.—El Jefe de de Armamentos interino, José Cano Manuel.—Es copia.— El Contador de Acopios, Emilio Orejas Canseco. — B.o V.o— El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas. — Es copia,

## Providencias judiciales.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, se cita y emplaza por medio de la Gaceta de esta Capital al dentista D. Jayme Millar, para que en el término de 9 dias contados desde la insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en el Juzgado de este dicho distrito, para prestar declaracion en las diligencias que se instruyen contra D. Cárlos Robinson sobre le-

Binondo y oficio de mi cargo á 3 de Febrero de 1883.—Brígido Lim.

D. Leoncio Sacramento y Maguia, Alférez Fiscal de una sumaria del Regimiento de Infantería Visayas núm. 5.

Habiéndose ausentado del cuartel de la Luneta de esta Capital, el soldado de la cuarta Compañía de dicho Regimiento Hipólito Cagas Baralos, natural de Batangas, á quien estoy sumariando por el delito de tercera desercion; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al espresado soldado. señalándole el citado cuartel, donde deberá presentarse dentro del termino de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus des cargos y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Manila 3 de Febrero de 1883.—Leoncio Sacre

D. Justo Martinez y Ceruty, Capitan graduado Teniente del 3.er Tercio de la Guardia Civil y Juez fiscal del espresado Tercio.

Hallandome instruyendo sumaria contra el Guarda de 2.a clase de la 2.a Compañía del referido Tercio, Zacarias Leonardo Recta, por desercion verficada el dia 12 de Mayo del año anterior, de la casa-cuartel del puesto establecido en el pueblo de Tapáz de esta provincia; á todas las autoridades tanto civiles como militares, suplico que por cual tos medios estén á su alcance proceda á la buso y captura del citado individuo, cuya media filiacion es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi dis posicion con toda seguridad, sita en la Casa-Cuarlo establecida en este pueblo de la provincia de Capit y para que esta requisitoria tenga la debida publ cidad, insértese en la Gaceta de Manila.

Dumarao 13 de Euero de 1883.—Justo M. Ceruty lenst ab .gd

Media filiacion.

Zacarías Leonardo Recta, hijo de Leon y Ruperta natural de la Visita de Pagala de la provincia de Roll etamente iguales en nold

enstruccion for selse Sustantiales in la de lo

Pelo y cejas negros, ojos pardos, color moren nariz chata, barba ninguna, boca regular, estatu 1.650 (é sea regular), edad 24 años.

Binondo.-Imprenta de M. Perez (hijo)-S. Jacinto 42.